



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 151 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 JUN. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 141-2020-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe N° 261-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/ALH del Residente de Obra, memorandum N° 708-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 154-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Memorandum N° 578-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de julio de 2018 se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'433,697.10 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 10/100 Soles) a ser ejecutado en un plazo de 180 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 126 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 150,524.65 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veinticuatro con 65/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 306 días calendario y nueva fecha de conclusión al 24 de mayo de 2019, así como se estableció que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 2'584,221.75 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 75/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 227-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 99 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 324,474.34 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 34/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 405 días calendario y nueva fecha de conclusión al 31 de agosto de 2019, así como se estableció que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 2'908,696.09 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 09/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 91 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 366,517.78 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 78/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 496 días calendario y nueva fecha de conclusión al 30 de noviembre de 2019, así





como se estableció que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3'275,213.87 (Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Trece con 87/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 514-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 31 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 04** por S/ 98.647.60 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 60/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 527 días calendario y nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre de 2019, así como se estableció que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3'373,861.47 (Tres Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 47/100 Soles);

Que, con Informe N° 261-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/ALH de fecha 27 de diciembre de 2020, el Ing. Alfredo Llanque Huamantica, Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 105 días calendario (justificando en Factores Climáticos, Reprogramación de Plazo de Ejecución de Obra 2019, Paralización de Reinicio de Obra año fiscal 2020 y por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Ampliación Presupuestal N° 05, con costo directo S/ 26,824.42, gastos generales con un monto de S/ 15,973.12 y gastos de supervisión con un Monto de S/ 2,076.21 el cual hace un monto total de S/ 44,873.75 (justificando por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Costos Indirectos);

Que, a través del Memorándum N° 708-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de febrero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, la Conformidad al Expediente de Modificación en Fase de Inversión Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", asimismo precisa lo siguiente: "(...) Contando con la conformidad técnica del Ing. Moisés Mamani Apaza – Inspector de Obra, así mismo de la evaluación realizada por la Ing. Lisbeth Eveling Baca Huilca – Analista de Obra la solicitud es procedente, según detalle de los documentos a) y b) de la referencia. Estas modificaciones de ejecución física del PI, corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente";

Que, mediante Informe N° 154-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco indica lo siguiente: "III. CONCLUSIONES: Considerando que el proyecto se encuentra en etapa de ejecución física con la Conformidad Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta que la inversión se encuentra alineada al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2020-2022) del Gobierno Regional del Cusco, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 05 por S/ 44,873.75 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 75/100 soles), dando como nuevo monto de inversión S/ 3,418,735.22 (Tres millones Cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y cinco con 22/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, siendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto 632 días calendario con fecha de culminación de obra al 14 de abril del 2020";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, conforme a lo antes mencionado, el trámite de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco” corresponde a un trámite extemporáneo, el mismo que cuenta con la Conformidad Técnica del Inspector de Obra, la misma que ha sido validada por la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco, y además cuenta con la opinión de procedencia emitida por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR CUSCO/GR de 16 de abril de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 44,873.75 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con 75/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 215481 “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 215481 “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco**” es de S/





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



3'418,735.22 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco" es de 632 días calendario, con fecha de culminación de obra al 14 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a las recomendaciones efectuadas en las conclusiones de los Informes N° 006-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA-IO y N° 002-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH, emitidos por el Inspector de Obra y por la Analista de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


EGON, ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

